



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

5639- AUTORIZA PERMISO PARA NO HABITAR INMUEBLE  
OBTENIDO MEDIANTE SUBSIDIO HABITACIONAL

TEMUCO, 09 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3129

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario De Elección De Vivienda, en su artículo N°60 referente a las obligaciones y prohibiciones que afectan a la vivienda construida o adquirida con aplicación del Subsidio Habitacional.
- b) La solicitud de Don **Marcelo Aurolo Riquelme**, cédula de identidad N°12.707.006-7, en representación de su madre Sra. **Marta Del Carmen Riquelme Muñoz** cédula de identidad N° [REDACTED] mediante la cual solicita autorización para no habitar el inmueble obtenido con Subsidio Habitacional consistente en la **vivienda N°120 de calle PORTAL DE LA ESPERANZA N°1484**, del condominio lote ocho de la Villa Altos de Aguirre de Labranza, comuna de Temuco, aludiendo motivos de salud.
- c) La declaración Jurada a nombre de don José Daniel Aurolo Riquelme mediante la cual declara bajo juramento estar en conocimiento de la presente solicitud.
- d) El certificado médico de fecha 03/08/2023 emitido por el psiquiatra Dr. Luis Silva Fuentes.
- e) El certificado médico emitido por la Dra. Carolina Zamorano.
- f) El certificado emitido por el "ELEAM SABINOS ARRAYAN" que da cuenta de la compleja situación de salud de la señora Marta Del Carmen Riquelme Muñoz.
- g) La resolución de certificación de discapacidad emitida por la comisión de medicina preventiva e invalidez en la que se acredita un 80% de discapacidad cuyo origen principal es físico.
- h) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- j) La Resolución Electrónica N° 729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- k) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente;

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes que acompañan la solicitud presentada por Don Marcelo Aurolo Riquelme, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de su madre Sra. **Marta Del Carmen Riquelme Muñoz** cédula de identidad N° [REDACTED] para no habitar su vivienda, por razones de salud.

**R E S O L U C I Ó N:**

**AUTORÍZASE**, a doña MARTA DEL CARMEN RIQUELME MUÑOZ, cédula de identidad N° [REDACTED] para no habitar la vivienda individualizada en el visto b) de la presente resolución, por el plazo de un año, a contar de la fecha de emisión de la presente resolución.

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA**  
**JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

VYF/RMC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OO.HH
- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS
- OFICINA DE PARTES
- MARCELOAUROLO.2017@GMAIL.COM